



*Resolución Jefatural No. 044 -2010-AGN/J*

Lima, 26 ENE 2010



**VISTO** el Informe N° 067 - 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **José Carlos Tang Wutón – Reg. N° 100456;**

**CONSIDERANDO:**



Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular de Compra Venta, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta que otorga Felicia Quijaite viuda de Tamariz y otros; a favor de don Tang Yik, con fecha trece de febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve, que se inicia en el folio N° 3,651 vuelta del protocolo número 183 de los registros del Ex - Notario Público Daniel Céspedes Marín que consta de quince fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 3,654, falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 3,658 vuelta respecto del día en que se pasaron los partes al Registro de la Propiedad Inmueble de Lima y también falta suscribir la Escritura Pública Irregular de Compra Venta; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



Jurídica;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular de Compra Venta, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se expone, **autorizando en consecuencia la intervención de la Notario Público, Doctora Rosa María Fonseca Lí** quien completará el espacio vacío obrante en el folio número 3,654, completará también el espacio vacío obrante en el folio número 3,658 vuelta respecto del día en que se pasaron los partes al Registro de la Propiedad Inmueble de Lima; así como suscribirá la Escritura Pública Irregular de Compra Venta en sustitución del citado Ex - Notario Público cesado; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.**

  
*[Handwritten Signature]*  
LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional